

## **DEROGADA POR RESOLUCIÓN N° 382**

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo comunicado por el Sr. Presidente del CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y las consultas efectuadas al CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES según lo cuál la primera Institución estimó que no resultaba necesaria la firma de un "Acuerdo" para el manejo y resolución de la "Relación de Dependencia" que soliciten los municipios de la Provincia de Buenos Aires, se considera conveniente el dictado de una Resolución que contemple la situación planteada.-

El Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Cuando los Municipios soliciten la aplicación de la Relación de Dependencia y, consecuentemente, la eximición de todo o parte de los aportes previsionales, por las tareas que realizan los Profesionales que integran su planta de personal permanente, se resolverá favorablemente la solicitud cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el Municipio acredite fehacientemente ser titular de dominio del inmueble sobre el que se efectúe la tarea profesional, o que el destino sea exclusivamente de uso público o privado del Municipio.
- b) Que la tarea profesional no sea directa o indirectamente en beneficios de terceros, así por ejemplo cuando la tarea se haya realizado sobre un inmueble cuyo destino sea la transferencia a título oneroso y no esté destinado al uso de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 2:** Lo resuelto en el artículo es absolutamente independiente de la obligación contemplada en el Art 26 incisos i) y l) de la Ley 12.490; por cuanto la Relación de Dependencia tiene efecto respecto a los aportes que son a cargo del profesional y no de terceras personas.-

**ARTÍCULO 3:** Se deberá acompañar certificado de trabajo del profesional en el que conste su antigüedad en el empleo, y fotocopia de recibo de sueldo, manteniendo plena vigencia en las partes pertinentes la Resolución N°8/96 y su Anexo I, y que el Profesional supere el año de trabajo en Relación de Dependencia en el Municipio.-

LA PLATA, 4 de mayo de 2005

**RESOLUCIÓN N° 160**

M.M.O.Félix De Chiara  
Secretario de Coordinación Institucional

Ing. Eliseo N.P. Bona  
Presidente

## **DEROGADA POR RESOLUCIÓN N° 382**